

**Unidad de Acceso a la Información**

**Expediente número:** CEDH/UAI/SAI-140/2017.

**Solicitante:** Efraín Tzuc Salinas.

**Folio infomex:** 01295917

**Cuenta:** Siendo las 21:50 horas del día 22 de agosto del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. - - - - -  
-----Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

**VISTO.-** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase al **C. Efraín Tzuc Salinas**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*“Solicito conocer el número de quejas interpuestas ante esta Comisión en las que haya existido violencia sexual contra una mujer en el periodo del 1 de enero de 2008 al 22 de agosto de 2017. Solicito que se especifique, en caso de existir, la siguiente información para cada una de las quejas interpuestas:*

- 1. Año en el que se interpuso la queja ante la Comisión.*
- 2. Autoridad señalada como presunta responsable de los hechos violatorios.*
- 3. Edad de la mujer víctima de violencia sexual*

*Solicito que esta información, en caso de encontrarse en formato .xlsx (excel) sea remitida de esta manera.”... (sic)*

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Efraín Tzuc Salinas**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE/183/2017, se tuvo a la encargada



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

de dicha área informando que: en lo concerniente a los años 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 se encontró la información solicitada, la cual se encuentra detallada en los anexos adjuntos al oficio antes mencionado. De esta manera se tuvo a éste órgano por dando respuesta en términos planteados por el particular, mediante el oficio CEDH/CSEIyE/183/2017 constante de dos hojas útiles y sus anexos constantes de 5 hojas útiles, las cuales se adjuntan al presente acuerdo para mayor constancia.

Con respecto al año 2009 la encargada de dicha área informó que no se tiene registro de información en la base de datos sobre quejas relacionadas con el tema de violencia sexual contra la mujer. Por lo anterior, tiene aplicación lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que señala: "*...Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...*"(sic)

**TERCERO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. - - - - Conste.



OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-183/2017  
Villahermosa, Tabasco, 4 de Septiembre de 2017.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-125/2017 de fecha 23 de Agosto de 2017 y recepcionado el día 28 del mismo mes y año; por el solicitante **C. Efraín Tzuc Salinas**, mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio **01295917**, requirió la siguiente información:

***“Solicito conocer el número de quejas interpuestas ante esta Comisión en las que haya existido violencia sexual contra una mujer en el periodo del 1 de enero de 2008 al 22 de agosto de 2017. Solicito que se especifique, en caso de existir, la siguiente información para cada uno de las quejas interpuestas:***

- 1.-Año en el que se interpuso la queja ante la Comisión.***
- 2.-Autoridad señalada como presunta responsable de los hechos violatorios***
- 3.-Edad de la mujer víctima de violencia sexual***

***Solicito que esta información den caso de encontrarse en formato .xlsx (Excel) sea remitida de esta manera.” (Sic)***

Hago de su conocimiento que en lo concerniente a los años 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, anexo un constante de 5 hojas útiles en los cuales se desglosa la información solicitada.

Ahora bien, en cuanto al año 2009, me permito precisar que no se tiene registro alguno de la información solicitada en la base de datos con la que cuenta este organismo sobre quejas relacionadas con el tema ***violencia sexual contra la mujer***.

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública”.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

*Paola Cristell Pérez Frías*  
**Lic. Paola Cristell Pérez Frías**  
**Encargada de la Coordinación**



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco  
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE  
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

1.-"Concentrado de quejas relacionadas con el tema violencia sexual contra la mujer por año en el periodo de 1 de enero de 2008 al 22 de agosto del 2017"

CONSEC.	AÑO EN EL QUE SE INTERPUSO LA QUEJA	TOTAL DE QUEJAS POR VIOLENCIA SEXUAL.
1	2008	1
2	2010	5
3	2011	9
4	2012	3
5	2013	5
6	2014	18
7	2015	4
8	2016	6
9	2017	8
TOTAL:		59

2.- Autoridades señaladas como presuntas responsables de los hechos que se relacionan con el tema violencia sexual contra la mujer en el periodo del 01 de enero de 2008 al 22 de agosto de 2017. Señaladas por año.

AÑO 2008

NO.	AUTORIDAD SEÑALADA	NUMERO DE QUEJAS
1	Direccion de seguridad publica de Macuspana.	1

**AÑO 2010**

<b>NO.</b>	<b>AUTORIDAD SEÑALADA</b>	<b>NUMERO DE QUEJAS</b>
1	Fiscalía General del Estado.	1
2	Policia de Investigación adscrita a la Fiscalía General del Estado.	1
3	Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Emiliano Zapata.	2
4	Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jalpa de Méndez.	1

**AÑO 2011**

<b>NO.</b>	<b>AUTORIDAD SEÑALADA</b>	<b>NUMERO DE QUEJAS</b>
1	Fiscalía General del Estado.	7
2	Secretaria de Educación.	1
3	Dirección de Seguridad Pública de Jalpa de Méndez.	1

**AÑO 2012**

<b>NO.</b>	<b>AUTORIDAD SEÑALADA</b>	<b>NUMERO DE QUEJAS</b>
1	Fiscalía General del Estado.	2
2	Procuraduría General de la Republica.	1

### AÑO 2013

NO.	AUTORIDAD SEÑALADA	NUMERO DE QUEJAS
1	Fiscalía General del Estado.	1
2	Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces. (CAMVI)	3
3	Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro y Extorsión.	1

### AÑO 2014

NO.	AUTORIDAD SEÑALADA	NUMERO DE QUEJAS
1	Fiscalía General del Estado.	4
2	Secretaría de Educación.	2
3	Procuraduría General de la República.	1
4	Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces. (CAMVI)	3
5	Colegio de policía y Tránsito del Estado de Tabasco.	1
6	Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tacotalpa.	1
7	Agencia del Ministerio Público de Villa Vicente Guerrero.	1
8	Agencia del Ministerio Público de Villa del Triunfo Balancán.	1
9	Dirección de Seguridad Pública de Tenosique.	1
10	Juez Penal de 1ra Instancia del Distrito Judicial.	2
11	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	1

**AÑO 2015**

<b>NO.</b>	<b>AUTORIDAD SEÑALADA</b>	<b>NUMERO DE QUEJAS</b>
<b>1</b>	Juez Penal de 1ra Instancia del Distrito Judicial.	<b>1</b>
<b>2</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.	<b>1</b>
<b>3</b>	Dirección de Seguridad Pública de Jalapa.	<b>1</b>
<b>4</b>	Centro de Reinserción social del Estado de Tabasco.	<b>1</b>

**AÑO 2016**

<b>NO.</b>	<b>AUTORIDAD SEÑALADA</b>	<b>NUMERO DE QUEJAS</b>
<b>1</b>	Fiscalía General del Estado.	<b>3</b>
<b>2</b>	Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces. (CAMVI)	<b>1</b>
<b>3</b>	Agencia del Ministerio Público de Tabasco.	<b>1</b>
<b>4</b>	Agencia Especializada para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (AMPEA).	<b>1</b>

**AÑO 2017**

NO.	AUTORIDAD SEÑALADA	NUMERO DE QUEJAS
1	Fiscalía General del Estado.	6
2	Secretaría de Educación.	1
3	Petróleos Mexicanos. (PEMEX)	1

**3.- Edad de la mujer víctima de "violencia Sexual" en el periodo del 1 de enero de 2008 al 22 de agosto de 2017**

No.	AÑO (QUEJA)	EDADES DE LAS VICTIMAS
1	2008	--
2	2010	33, 22, 19, 39, 21.
3	2011	22, 16, 21, 24, 41, 21, 19, 23, 21.
4	2012	29, 45, 20.
5	2013	18, 26, 24, 28, 23, 37, 17
6	2014	23, 14, 35, 7, 44, 18, 22, 39, 36, 33, 58, 36, 30, 28, 13, 27, 5, 19.
7	2015	54, 55, 29, 36.
8	2016	16, 14, 30, 4, 40, 22.
9	2017	11, 40, 45, 31, 40.